



Servicio Canario de la Salud
DIRECCIÓN GENERAL
RECURSOS ECONÓMICOS



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS ECONÓMICOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO DERIVADO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 23/S/21/SU/DG/N/AM17 PARA EL SUMINISTRO DE MARCAPASOS, DESFIBRILADORES IMPLANTABLES Y ELECTRODOS CON DESTINO AL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, MEDIANTE ACUERDO MARCO, PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA

Del expediente de referencia se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de la Directora General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud n.º 2634/2021, de fecha 03 de diciembre de 2021, se adjudicó el *expediente de contratación n.º 23/S/21/SU/DG/N/AM17 para el suministro de marcapasos, desfibriladores implantables y electrodos con destino al servicio canario de la salud, mediante acuerdo marco, procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria*, a favor del licitador **MICROPORT CRM MEDICAL, S.L.**, con NIF B-87953683, por los siguientes precios de adjudicación:

Lote	Denominación	Precio s/IGIC	IGIC (3%)*	Precio c/IGIC
2	2.1.- GENERADOR DE IMPULSOS MULTIPROGRAMABLE MONOCAMERAL DE BAJO PERFIL (SSI)	2.193,00 €	65,79 €	2.258,79 €
	2.2.- ELECTRODO DE ESTIMULACIÓN DE FIJACIÓN ACTIVA PARA VENTRÍCULO	496,00 €	14,88 €	510,88 €
9	9.1.- GENERADOR DE IMPULSOS MULTIPROGRAMABLE BICAMERAL DE BAJO PERFIL (DDDR)	3.699,00 €	110,97 €	3.809,97 €
	9.2.- ELECTRODO DE ESTIMULACIÓN DE FIJACIÓN ACTIVA PARA AURÍCULA	496,00 €	14,88 €	510,88 €
	9.3.- ELECTRODO DE ESTIMULACIÓN DE FIJACIÓN ACTIVA PARA VENTRÍCULO	496,00 €	14,88 €	510,88 €
33	33.1.- DESFIBRILADOR AUTOMÁTICO TRICAMERAL CON OPCIÓN DE MONITORIZACIÓN DE INSUFICIENCIA CARDÍACA MEDIANTE ANÁLISIS DE CONTRACTIBILIDAD MIOCÁRDICA	21.150,00 €	634,50 €	21.784,50 €
	33.2.- ELECTRODO DE ESTIMULACIÓN DE FIJACIÓN ACTIVA PARA AURÍCULA	496,00 €	14,88 €	510,88 €
	33.3.- ELECTRODO DE DESFIBRILACIÓN DE FIJACIÓN ACTIVA PARA VENTRÍCULO	1.500,00 €	45,00 €	1.545,00 €
	33.4.- ELECTRODO DE ESTIMULACIÓN DE VENTRÍCULO IZQUIERDO MÁS SISTEMA DE IMPLANTE	1.150,00 €	34,50 €	1.184,50 €
42	ELECTRODO CON SENSOR EN LA PUNTA QUE PERMITE LA OPTIMIZACIÓN HEMODINÁMICA	1.500,00 €	45,00 €	1.545,00 €

* Inversión del Sujeto Pasivo, por no tener establecimiento permanente en Canarias

Segundo.- Con fecha 30 de diciembre de 2021 se formalizó el correspondiente acuerdo marco con la empresa adjudicataria del procedimiento **MICROPORT CRM MEDICAL, S.L.**. De conformidad con lo establecido en la *cláusula tercera* del mismo, la vigencia del referido acuerdo marco es de **DOS AÑOS** a contar desde el día 10 de enero de 2022 (hasta el próximo 09 de enero de 2024), pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes por un período máximo de **DOS AÑOS**.

1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SEBASTIAN FUENTES TARAJO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 23/11/2023 - 15:12:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1898 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 134 - Fecha: 24/11/2023 12:02:39	Fecha: 24/11/2023 - 12:02:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0MX08qZPEQQaNmpBD8lC72WP2FIap5xdf	
El presente documento ha sido descargado el 24/11/2023 - 12:04:09	





Servicio Canario de la Salud
DIRECCIÓN GENERAL
RECURSOS ECONÓMICOS



Tercero.- Mediante Resolución del Director General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud n.º 323/2023, de fecha 24 de febrero de 2023, se autorizó la sustitución de las referencias ofertadas por la empresa adjudicataria para los lotes 33.3 y 33.4, formalizándose la correspondiente Adenda al acuerdo marco con fecha 02 de marzo de 2022.

Cuarto.- Mediante Resolución del Director General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud n.º 955/2023, de fecha 12 de junio de 2023, se autorizó la sustitución de la referencia ofertada por la empresa adjudicataria para el lote 42, formalizándose la correspondiente Adenda al acuerdo marco con fecha 15 de junio de 2023.

Quinto.- Vista la proximidad de la fecha de finalización de la vigencia del acuerdo marco suscrito con **MICROPORT CRM MEDICAL, S.L.** derivado del expediente de contratación n.º 23/S/21/SU/DG/N/AM17 y la necesidad de continuar con el suministro de los referidos productos sanitarios, visto que desde la entrada en vigor del mismo se han cumplido con los objetivos previstos en la licitación, visto la conformidad con la prórroga de la vigencia del acuerdo marco suscrita por los miembros integrantes de la Comisión Técnica del procedimiento y visto que persisten las necesidades que lo motivaron, este órgano de contratación entendió necesario prorrogar la vigencia del citado acuerdo marco hasta el próximo 05 de septiembre de 2025, tal y como consta en la memoria justificativa de necesidad suscrita por el Servicio de Contratación y Asuntos Generales de la Dirección General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud con fecha 19 de octubre de 2023.

En consecuencia, mediante la Resolución del Director General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud n.º 1726/2023, de fecha 20 de octubre de 2023 se inició el procedimiento para acordar la prórroga de la vigencia del acuerdo marco derivado del expediente de referencia hasta el 05 de septiembre de 2025.

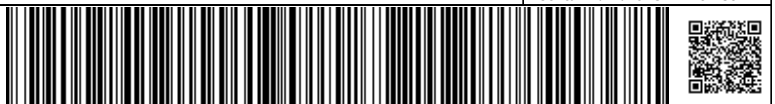
Sexto.- La empresa contratista de la licitación ha prestado su conformidad en tiempo y forma para la prórroga de la vigencia del acuerdo marco suscrito por la misma por el período del 10 de enero de 2024 hasta el 05 de septiembre de 2025, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento.

Séptimo.- La presente prórroga no conlleva ningún compromiso de gasto, si bien existirán, posteriormente, obligaciones económicas derivadas de los contratos específicos que se formalicen por las diferentes gerencias peticionarias como órganos de contratación. No obstante, atendiendo a los precios de adjudicación del acuerdo marco suscrito con **MICROPORT CRM MEDICAL, S.L.** y la previsión de consumo de *marcapasos, desfibriladores implantables, y electrodos* objeto de la contratación para el período de prórroga del acuerdo marco (del 10 de enero de 2024 hasta el 05 de septiembre de 2025), señalar que el importe estimado del gasto a realizar durante la ejecución de la prórroga es de **2.048.311,56 euros (Dos millones cuarenta y ocho mil trescientos once euros con cincuenta y seis céntimos)**, IGIC al tipo 3% incluido, tal y como se desglosa a continuación:

LOTE	DENOMINACIÓN	CONSUMO ESTIMADO PRÓRROGA	PRECIO MÁXIMO UNITARIO S/IGIC	IMPORTE TOTAL PRÓRROGA S/IGIC	IMPORTE TOTAL PRÓRROGA IGIC (3,00%)	IMPORTE TOTAL PRÓRROGA C/IGIC
2	2.1.- GENERADOR DE IMPULSOS MULTIPROGRAMABLE MONOCAMERAL DE BAJO PERFIL (SSI)	86	2.193,00 €	188.598,00 €	5.657,94 €	194.255,94 €
	2.2.- ELECTRODO DE ESTIMULACIÓN DE FIJACIÓN ACTIVA PARA VENTRÍCULO	86	496,00 €	42.656,00 €	1.279,68 €	43.935,68 €

2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SEBASTIAN FUENTES TARAJOANO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 23/11/2023 - 15:12:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1898 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 134 - Fecha: 24/11/2023 12:02:39	Fecha: 24/11/2023 - 12:02:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0MX08qZPEQQaNmpBD8lC72WP2FIap5xdf	
El presente documento ha sido descargado el 24/11/2023 - 12:04:09	





Servicio Canario de la Salud
DIRECCIÓN GENERAL
RECURSOS ECONÓMICOS

LOTE	DENOMINACIÓN	CONSUMO ESTIMADO PRÓRROGA	PRECIO MÁXIMO UNITARIO S/IGIC	IMPORTE TOTAL PRÓRROGA S/IGIC	IMPORTE TOTAL PRÓRROGA IGIC (3,00%)	IMPORTE TOTAL PRÓRROGA C/IGIC
9	9.1.- GENERADOR DE IMPULSOS MULTIPROGRAMABLE BICAMERAL DE BAJO PERFIL (DDDR)	330	3.699,00 €	1.220.670,00 €	36.620,10 €	1.257.290,10 €
	9.2.- ELECTRODO DE ESTIMULACIÓN DE FIJACIÓN ACTIVA PARA AURÍCULA	330	496,00 €	163.680,00 €	4.910,40 €	168.590,40 €
	9.3.- ELECTRODO DE ESTIMULACIÓN DE FIJACIÓN ACTIVA PARA VENTRÍCULO	330	496,00 €	163.680,00 €	4.910,40 €	168.590,40 €
33	33.1.- DESFIBRILADOR AUTOMÁTICO TRICAMERAL CON OPCIÓN DE MONITORIZACIÓN DE INSUFICIENCIA CARDÍACA MEDIANTE ANÁLISIS DE CONTRACTIBILIDAD MIOCÁRDICA	8	21.150,00 €	169.200,00 €	5.076,00 €	174.276,00 €
	33.2.- ELECTRODO DE ESTIMULACIÓN DE FIJACIÓN ACTIVA PARA AURÍCULA	8	496,00 €	3.968,00 €	119,04 €	4.087,04 €
	33.3.- ELECTRODO DE DESFIBRILACIÓN DE FIJACIÓN ACTIVA PARA VENTRÍCULO	8	1.500,00 €	12.000,00 €	360,00 €	12.360,00 €
	33.4.- ELECTRODO DE ESTIMULACIÓN DE VENTRÍCULO IZQUIERDO MÁS SISTEMA DE IMPLANTE	8	1.150,00 €	9.200,00 €	276,00 €	9.476,00 €
42	ELECTRODO CON SENSOR EN LA PUNTA QUE PERMITE LA OPTIMIZACIÓN HEMODINÁMICA	10	1.500,00 €	15.000,00 €	450,00 €	15.450,00 €
TOTALES		1204		1.988.652,00 €	59.659,56 €	2.048.311,56 €

Octavo.- Mediante Acuerdo del Gobierno de Canarias de 20 de noviembre de 2023 se autorizó el gasto máximo estimado correspondiente a la presente prórroga de la vigencia del acuerdo marco por un importe total de **2.048.311,56 euros (Dos millones cuarenta y ocho mil trescientos once euros con cincuenta y seis céntimos)**, IGIC al tipo 3% incluido.

Noveno.- Visto el informe favorable a la prórroga suscrito con fecha 23 de noviembre de 2023 por la Intervención del Gobierno de Canarias.

Décimo.- En los Presupuestos Iniciales de Gastos de todas las Gerencias del Servicio Canario de Salud (capítulo II) viene siendo consignado en las partidas de gastos afectadas, crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones que se pueden contraer con el citado expediente y sus contratos basados, al objeto de prestar el suministro del equipamiento sanitario objeto de contratación, con el siguiente desglose:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SEBASTIAN FUENTES TARAJO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 23/11/2023 - 15:12:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1898 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 134 - Fecha: 24/11/2023 12:02:39	Fecha: 24/11/2023 - 12:02:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0MX08qZPEQQaNmpBD8lC72WP2FIap5xdf	
 	
El presente documento ha sido descargado el 24/11/2023 - 12:04:09	



Servicio Canario de la Salud
DIRECCIÓN GENERAL
RECURSOS ECONÓMICOS



CENTRO	PARTIDA	IMPORTE PRÓRROGA C/IGIC
Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil	39.54.312C.2200625	469.395,72 €
Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín	39.51.312C.2200625	1.275.576,72 €
Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria	39.55.312C.2200625	130.690,52 €
Complejo Hospitalario Universitario de Canarias	39.50.312C.2200625	19.326,92 €
Gerencia de Servicios Sanitarios Área de Salud de Fuerteventura	39.53.312C.2200625	51.147,74 €
Gerencia de Servicios Sanitarios Área de Salud de La Palma	39.56.312C.2200625	102.173,94 €
TOTALES		2.048.311,56 €

Se tendrán en consideración los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa.

Segundo.- La prórroga de los contratos se establece en el artículo 29.2 de LCSP, que indica que: *“El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley”*.

La *cláusula 10.2* del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación de referencia dispone que: *“El plazo de vigencia del acuerdo marco podrá ser prorrogado, por mutuo acuerdo de las partes, por un periodo de DOS AÑOS”*.

La *cláusula tercera* del acuerdo marco suscrito derivado del procedimiento señala: *“El presente Acuerdo Marco tendrá un plazo de vigencia de DOS AÑOS, a contar desde el día 10 de enero de 2022. El plazo de vigencia del Acuerdo Marco podrá ser prorrogado, por mutuo acuerdo de las partes, hasta un máximo de DOS AÑOS”*.

Tercero.- El Director General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud es el órgano competente para dictar la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.2 del Decreto 32/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de la Actividad Económico Financiera del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. n.º 40, de 28 de marzo de 1997).

En su virtud,

RESUELVO

Primero.- Prorrogar la vigencia del acuerdo marco suscrito con la empresa **MICROPORT CRM MEDICAL, S.L.**, con NIF B-87953683, derivado del expediente de contratación n.º 23/S/21/SU/DG/N/AM17 para el suministro de marcapasos, desfibriladores implantables y electrodos con destino al servicio canario de la salud, mediante acuerdo marco, procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, hasta el 05 de septiembre de 2025.

4

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SEBASTIAN FUENTES TARAJO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 23/11/2023 - 15:12:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 1898 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 134 - Fecha: 24/11/2023 12:02:39	Fecha: 24/11/2023 - 12:02:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0MX08qZPEQqANmpBD8lC72WP2FIap5xdf	
El presente documento ha sido descargado el 24/11/2023 - 12:04:09	



Servicio Canario de la Salud
DIRECCIÓN GENERAL
RECURSOS ECONÓMICOS

Segundo.- Procédase a notificar la presente Resolución al contratista del presente expediente, así como a las Direcciones Gerencias de los Hospitales y las Gerencias Sanitarias destinatarios de los bienes objeto de suministro de la contratación y a publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad del Gobierno de Canarias —según el artículo 107.2 de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias, y el artículo 30 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del SCS— en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS ECONÓMICOS

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SEBASTIAN FUENTES TARAJOANO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 23/11/2023 - 15:12:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1898 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 134 - Fecha: 24/11/2023 12:02:39	Fecha: 24/11/2023 - 12:02:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0MX08qZPEQQaNmpBD8lC72WP2FIap5xdf	 
El presente documento ha sido descargado el 24/11/2023 - 12:04:09	